

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-INSN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MEDICAMENTO NO PNUME - INSULINA GLARGINA 100 UI/ML INY. 10 ML

Ruc/código :	20522069877	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	PHARMARIS PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:24:48

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Para aquellos laboratorios que se encuentren comprendidos dentro del proceso de certificación de BPM, que a la fecha de presentación de su oferta no cuente con opinión desfavorable de la ANM (Autoridad Nacional de Productos farmacéuticos) , pueden adjuntar la solicitud de pre liquidación para la certificación de BPM y adjuntar evidencia de estar incluido en el Listado de Laboratorios fabricantes extranjeros pendientes de certificación en BPM por la ANM?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: G      **Página: 18**  
**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante memorando N° 1783-SF-DASP-INSN-2024, el área usuaria ACEPTA LA CONSULTA, por lo que manifiesta lo siguiente:

Pueden adjuntar la solicitud de pre liquidación para la certificación de BPM y adjuntar evidencia de estar incluido en el Listado de de Laboratorios fabricantes extranjeros pendientes de certificación en BPM por la ANM

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

g) CERTIFICADO DE BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA-CBPM

Pueden adjuntar la solicitud de pre liquidación para la certificación de BPM y adjuntar evidencia de estar incluido en el Listado de de Laboratorios fabricantes extranjeros pendientes de certificación en BPM por la ANM

Entidad convocante : INSTITUTO NACIONAL DE SALUD DEL NIÑO  
Nomenclatura : AS-SM-53-2024-INSN-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Bien  
Descripción del objeto : SUMINISTRO DE MEDICAMENTO NO PNUME - INSULINA GLARGINA 100 UI/ML INY. 10 ML

Ruc/código :	20522069877	Fecha de envío :	02/12/2024
Nombre o Razón social :	PHARMARIS PERU S.A.C.	Hora de envío :	19:24:48

**Consulta: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el caso que figure en el Protocolo de Análisis la obra oficial que no es la vigente, se podrá presentar una declaración jurada en la cual se indique que no existe diferencia entre la obra oficial que figura en el Protocolo de Análisis y la obra oficial vigente ?

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 2.2.1.1      Literal: F      **Página: 18**

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

Mediante memorando N° 1783-SF-DASP-INSN-2024, el área usuaria ACEPTA LA CONSULTA, por lo que manifiesta lo siguiente:

En el caso que figure en el Protocolo de Análisis la obra oficial que no es la vigente, se podrá presentar una declaración jurada en la cual se indique que no existe diferencia entre la obra oficial que figura en el Protocolo de Análisis y la obra oficial vigente.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

f) PROTOCO DE ANÁLISIS Y/O CERTIFICADO DE ANÁLISIS

En el caso que figure en el Protocolo de Análisis la obra oficial que no es la vigente, se podrá presentar una declaración jurada en la cual se indique que no existe diferencia entre la obra oficial que figura en el Protocolo de Análisis y la obra oficial vigente.